

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00423-00

En atención a la designación realizada por auto de 25 de septiembre de 2023, la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES, aceptó el cargo de Curador Ad-litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURIEL MENDOZA OVIEDO, Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO, en virtud de ello, el 26 de septiembre de este año, la Secretaría del Juzgado remitió la notificación del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES se notificó en calidad de Curador Ad-litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURIEL MENDOZA OVIEDO, Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO el 31 de septiembre de 2023, del auto admisorio de la demanda remitido mediante correo electrónico el 26 de ese mismo mes y año, quien en la oportunidad legal, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 158 hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7acf8626e340db86a80b712845d796cedef904572b70a62cf84a8b0aa6e59c3**

Documento generado en 14/12/2023 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>